

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez con solicitud pendiente por resolver. Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI
Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1701
Radicado:	76001 31 10 014 2013 00667 00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	INGRID RAMÍREZ RINCÓN
Causante:	QUIOMAR RINCÓN PERALTA

La apoderada de la parte demandante solicita nuevamente que se oficie al banco agrario con el fin de que se le suministre el listado de títulos que “*se encuentren depositados en favor de la señora QUIOMAR RINCON PERALTA y por cuenta de su Despacho*”, solicitud que ya ha sido negada y que sostiene el Despacho que es una carga de la parte allegar los bienes que pretende aducir como objeto de los inventarios y avalúos adicionales que la petente requiere presentar, diligencia para la cual valga resaltar, solo requería acercarse al Banco Agrario y hacer la respectiva solicitud .

No obstante lo anterior, y con el fin de que esta causa pueda continuar avante, se dispone que por secretaría se consulte la página web del Banco agrario, y se expida un listado con los depósitos judiciales que obran por cuenta de este Despacho Judicial y a favor de la señora QUIOMAR RINCON PERALTA y el que el mismo sea remitido al correo de la profesional del derecho solicitante para que esta a su vez

ccc

realice lo pertinente en relación con los inventarios y avalúos adicionales que pretende presentar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 128
del 11° de agosto de 2021

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

ccc

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

035ffe4e02d457f033313c981263ac3dad31a322c5986e7d99b5d196e5ed527

Documento generado en 10/08/2021 11:16:27 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**